

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.497

**DECRETO No. 497**  
23 de Abril de 2024

**“POR EL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”**

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 69 del Acuerdo 066 de 2018, y:

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, para el año 2024, el primer período de sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Palmira, es del 01 de marzo al 30 de abril; el segundo, del 01 de junio al 31 de julio; y el tercer período está comprendido entre el 01 de octubre al 30 de noviembre.

Que acorde con lo dispuesto por el artículo 71 ibídem, el Alcalde Municipal requiere presentar para consideración de la Corporación Edilicia unas iniciativas, con el fin de que sean estudiadas, debatidas y aprobadas en beneficio de la ciudad.

Que en tal virtud, se hace necesario convocar al Honorable Concejo Municipal de Palmira a sesiones extraordinarias para que se realice el estudio y aprobación de los siguientes proyectos de Acuerdo, así:

1. “POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”.
2. “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA 2024 -2027, “PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS”

Que según lo dispuesto por el parágrafo 2º del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, los Alcaldes podrán convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONVOCAR a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Palmira, durante los días 25, 26, 27, 29, 30 del mes de abril de 2024 y 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 20 del mes de mayo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Durante el período de sesiones extraordinarias determinado en el artículo anterior, el Concejo Municipal de Palmira realizará el estudio en primer y segundo debate de los siguientes proyectos de Acuerdo, así:



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.497

1. "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".
2. "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA 2024 -2027, "PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS."

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

**VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico  
Revisó: Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico  
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Alcalde Municipal.